RESUELVE REPOSICIONES DEDUCIDAS EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO DE FOMENTO DEL ARTE EN LA EDUCACIÓN, CONVOCATORIA 2015.

EXENTA Nº 1309 *24.07.2015

VALPARAÍSO,

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en las Resoluciones Exentas N° 2946 y N° 3902, ambas de 2014, y N° 0313, de 2015, todas del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; y en la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante también "el Consejo" o "el Servicio" indistintamente, en el marco de su objeto y funciones legales, a través del Departamento de Educación y Formación en Artes y Cultura, convocó al Concurso Público del Fondo de Fomento del Arte en la Educación, convocatoria 2015 –en adelante también "el Concurso"-, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 2946, de 21 de agosto de 2014.

Que posteriormente mediante Resolución Exenta N° 3902, de 2014, este Servicio fijó la nómina de postulaciones inadmisibles en el marco del referido Concurso, declarando la inadmisibilidad –entre otras- de las postulaciones que se indican en la parte resolutiva de la presente resolución.

Que en contra de la citada Resolución Exenta, los postulantes que se indican, dedujeron recurso de reposición señalando su disconformidad con los fundamentos invocados en la causal de inadmisibilidad de sus respectivos proyectos.

Que por su parte, de acuerdo al principio de impugnabilidad consagrado en el artículo 15 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, todo acto administrativo es impugnable por el interesado mediante los recursos administrativos de reposición y jerárquico regulados en dicha ley.

Que en mérito de lo expuesto en los considerandos precedentes, y al examen de los recursos de reposición interpuestos, corresponde proceder a la dictación del acto administrativo que los resuelva; por tanto

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: No ha lugar a la reposición interpuesta por los responsables de los proyectos que se indican, en el marco del Concurso Publico del Fondo de Fomento del Arte en la Educación, convocatoria 2015, en atención a los fundamentos que siguen:

Folio	Proyecto	Responsable	Fundamento
99263	El arte popular y la educación en un solo proyecto: Semillas de Enredadera	Centro Juvenil Cultural Raíces	Revisados los antecedentes, se ha verificado que el recurso de reposición fue interpuesto fuera del plazo de cinco días, contado desde la notificación de la Resolución Exenta N° 3902, de 2014, del Consejo, que fijó la nómina de postulaciones inadmisibles; notificación que se realizó con fecha 02 de diciembre de 2014.
99206	Mejoramiento Curricular: Implementación asignatura gráfica digital	Sociedad Educacional y Cultural Salvador Ltda.	Mediante Resolución Exenta N° 0313, de 04 de febrero de 2015, se rechazó el recurso de reposición interpuesto por el responsable respecto de la Resolución Exenta N° 3902, de 2014, del Consejo, que fijó la nómina de inadmisibles, por lo que no corresponde pronunciarse nuevamente sobre el mismo asunto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese lo resuelto, dentro de los cinco días siguientes a la fecha de total tramitación de este acto administrativo, por la Sección Secretaría Documental, en coordinación con el Departamento de Educación y Formación en Artes y Cultura, a los Responsables individualizados en el artículo primero de esta resolución, vía correo electrónico o carta certificada según hayan elegido los Responsables al momento de su postulación, que contenga copia íntegra de esta resolución, dirigida a las direcciones indicadas en las postulaciones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Otras resoluciones" en la categoría "Actos y resoluciones con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
JEFE DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN EN ARTES Y CULTURA

PABLO ROJAS DURÁN
JEFE DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN
EN ARTES Y CULTURA
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

PCA/OCL
Resol. 04/541
Distribución:
- Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- Subdirección Nacional, CNCA
- Departamento de Educación y Formación en Artes y Cultura, CNCA
- Departamento Jurídico, CNCA